Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA Nº 003/2023

VISTO:

El proyecto de **"Readecuación de las obras de mitigación contra inundaciones y estabilización de barrancas –zona este- ciudad de San Javier**"; y

CONSIDERANDO:

Que es absolutamente necesario que la obra mencionada se materialice, lo que traerá múltiples beneficios a nuestra ciudad;

Que de las reuniones que hemos mantenido con las autoridades provinciales que se ocupan del tema surgen con claridad problemas a resolver que hacen pertinente la participación de la Municipalidad de San Javier en la sanción de normas y trabajos de campo que viabilicen la realización de tan importante emprendimiento, razón por la cual se ha firmado un acta compromiso para la relocalización de las familias que habitan en los predios que afectarán la obra, tanto en su traza propiamente dicha como en los terrenos que se destinarán a infraestructura social y turística;

Que el gobierno provincial oportunamente adquirió un terreno para construir las viviendas destinada a los santafesinos mencionados en el párrafo anterior, las cuales tienen un grado muy importante de avance, pero que no alcanzan para todas las familias que surgen de los relevamientos efectuados, por lo que es necesario disponer de otra parcela y también realizar toda la infraestructura correspondiente a la urbanización de los predios;

Que la Municipalidad dispone de un lote del que está dispuesta a ceder la superficie necesaria para la realización de más viviendas, el área a entregar surgirá del convenio definitivo que se suscribirá con las autoridades provinciales pertinentes;

Que es pertinente reafirmar que acuerda con la voluntad de la enorme mayoría de los Sanjavierinos, adhiriendo a la realización de **"…las obras de mitigación contra inundaciones y estabilización de barrancas –zona este- ciudad de San Javier"** y, agregamos, a todas las acciones, que requerimos y apoyamos, que conllevan a este objetivo.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA Nº 003/2023

ARTICULO 1°) Autorícese al Intendente Municipal de San Javier, Ing. Agrº Mario Enrique Migno a transferir a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo un lote de terreno ubicado dentro de un predio de mayor superficie que se identifica con P.I.I. **04 0400-020910/0000** cuya superficie se determinará en el convenio que se suscribirá oportunamente,

destinado a la construcción de viviendas para los pobladores de terrenos ubicados dentro de la traza de la obra mencionada en vistos y en el marco del acuerdo de colaboración firmado con la Secretaría de Hábitat para facilitar la concreción del emprendimiento.

ARTICULO 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 07 de Marzo de 2023